Bases procedimiento selección

Puesto de trabajo: Peón para servicio de limpieza viaria y recogida de residuos
Área de servicio: Limpieza viaria y recogida de residuos
Grupo profesional: Peón

PRIMERA. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

a. La presente convocatoria tiene como objeto la cobertura temporal de puestos de trabajo de personal operario de limpieza y recogida para atender las necesidades productivas derivadas del programa de vacaciones anuales, así como de los refuerzos que sean necesarios para los servicios a desarrollar durante la temporada alta en el período estival, Semana Santa y Navidades y para la cobertura de vacantes derivadas de procesos de Incapacidad Temporal.

b. Este puesto de trabajo será encuadrado en el Grupo Profesional de operarios, de acuerdo con el sistema de clasificación profesional y con la retribución prevista en la normativa convencional de aplicación en la Empresa, pudiendo formalizarse el contrato a tiempo completo o a tiempo parcial, con arreglo a las circunstancias organizativas y a las necesidades del servicio concurrentes.

c. La distribución del tiempo de trabajo se ajustará al horario y calendario laboral de aplicación en el servicio que presta la Empresa (de lunes a domingo).

d. Una vez cubiertas las necesidades que son objeto de la presente convocatoria, el resto de personas candidatas que hayan obtenido al menos una puntuación de 10 puntos, podrán quedar incluidas dentro de un listado ordenado atendiendo a los méritos puntuados en la misma si manifiestan su disponibilidad para cubrir las necesidades temporales de contratación que para el mismo nivel de cualificación y encuadramiento profesional se produzcan en cualquiera de los servicios que presta la Empresa, en los términos regulados en la base décima de la presente convocatoria.

SEGUNDA. PUBLICIDAD

Se presentará la oferta con los requisitos incluidos al Consorcio de Recuperación Económica de la Marina Alta (CREAMA) para que sea este órgano él que facilita a la compañía el máximo número de candidatos/as.

Por dar la mayor publicidad posible, las presentes bases, listado de personas candidatas admitidas y excluidas, fechas de las entrevistas, y todos los anuncios que se deriven de la misma, serán publicadas en la página web de Teumo Serveis Públics, S.L.

TERCERA. PERFIL

El contenido de la prestación laboral se orienta prioritariamente a la realización de labores de limpieza en espacios abiertos, utilizando los medios si fuera necesario, útiles y vehículos de tonelaje inferior a

2. La lista provisional de solicitudes admitidas y excluidas serán expuestas en el tablón de anuncios de la web de la empresa municipal para su subsanación/enmienda, y corrección de omisiones o errores.
3. El plazo de reclamaciones y/o subsanaciones, contra las listas provisionales será de 2 días naturales elevándose a definitivas las listas provisionales, y siendo eliminados definitivamente del proceso selectivo quien no haya presentado reclamación contra las listas provisionales acreditando documentalmente el cumplimiento de los requisitos de la convocatoria, o no haya subsanado la causa de exclusión.
4. No obstante, si en cualquier momento posterior a la aprobación de la lista definitiva mencionada en el punto anterior, incluso durante la celebración de las pruebas o en fase posterior, se advirtiera en las solicitudes y documentación aportada por los/as aspirantes inexactitud o falsedad que fuera causa de exclusión, esta se considerará eliminado.

SÈPTIMA. COMISIÓN DE CALIFICACIÓN

La Comisión estará compuesta por:
Presidencia: quien desempeñe la Gerencia de la compañía o persona trabajadora de la Empresa en quien delegue.

Dos vocalías: quien desempeñe la Jefatura del servicio de recogida de residuos y limpieza y una persona encuadrada en el Grupo Profesional de manos intermedios.

Para la constitución y actuación de la Comisión Calificadora se requerirá la presencia de dos de sus miembros y siempre la de quien ejerza la Presidencia. La Comisión queda facultada para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para llevar a buen final las pruebas selectivas y el proceso selectivo en todo lo no previsto en la presente convocatoria.

OCTAVA. PRUEBAS SELECTIVAS

El sistema de selección consistirá en una fase de concurso, donde se valorarán los méritos de la siguiente manera:

- **Méritos:**
  - **Formación complementaria:** en talleres de empleo o ciclos formativos en las diferentes tareas a realizar **(0-0,5 punto)**, donde se incluyen cursos relacionados con las diferentes tareas a realizar, talleres ocupacionales relacionados con la limpieza, cursos de utilización de maquinaria para limpiar, formación en productos de limpieza, o cualquier aspecto que el tribunal considera adecuado para el puesto de trabajo. Se valorará en 0,2 puntos cada curso.
  - **Certificado de Profesionalidad en Limpieza en espacios abiertos e instalaciones industriales** (0-1 punto)
  - **Carné de aplicación de fitosanitarios (**0-1 punto)
  - **Carné de aplicación de biocidas (**0 -1 punto)

- **Experiencia profesional en el sector:**
  - Experiencia previa en Teumo Serveis Publics, S.L. 1 puntos por mes trabajado (0-30 puntos) en los servicios de limpieza viaria, limpieza playas o recogida de RSU.
    De acuerdo con lo previsto en el artículo 97.2 de la Ley 4/2021, de 16 de abril, de la Generalitat, de la Función Pública Valenciana, no computarán a estos efectos los períodos de tiempo trabajados por cuenta de EMPRESA en virtud de relaciones

deberá comunicarlo a Teumo Serveis Públics, S.L. en el plazo de 15 días para poder dar de alta la disponibilidad para volver a ser llamada.

4. Los periodos, el tipo de contratación, la jornada y el horario dependerán de la circunstancia por la que se le llame, y cubrirá esas necesidades específicas con arreglo a la normativa convencional sectorial de aplicación.

5. Las personas integrantes de la relación ordenada, en el momento de ser llamadas para una contratación temporal recibirán hasta 3 llamadas de teléfono con un intervalo de 45 minutos al número indicado en su solicitud, teniendo que comunicar su aceptación o rechazo de la oferta antes de las 13.00 horas del día hábil siguiente al del ofrecimiento por parte de Teumo Serveis Públics, S.L. De no ser posible el contacto telefónico, se enviará correo electrónico a la dirección de email facilitada en la solicitud corriendo igualmente el plazo indicado.

6. Si un familiar o persona distinta al aspirante fuese quien contestase a la llamada de la oferta formulada telefónicamente, se entenderá a todos los efectos que será el responsable de comunicársela a la persona seleccionada, indicándole cual es el plazo de contestación.

7. Para el caso de manifestar el rechazo al llamamiento, éste deberá ser presentado por escrito en la Empresa en el plazo máximo de 2 días hábiles desde el día de la comunicación del ofrecimiento del puesto, independientemente de que sea justificada o no. En caso de no realizarse por parte de la persona aspirante dicha comunicación por escrito, ésta pasará a la última posición de la relación ordenada, y si el plazo de no comunicación por escrito se excede de 15 días hábiles, causará baja definitiva la persona aspirante de la relación ordenada.

8. Será responsabilidad de las personas incluidas en la relación ordenada comunicar a Teumo Serveis Públics, S.L. por escrito cualquier variación en los datos relativos al domicilio, número teléfono y correo electrónico para su localización.

9. Una vez aceptado el puesto de trabajo por parte de la persona aspirante, ésta deberá presentar a Teumo Serveis Públics, S.L. en el plazo de un día hábil, la documentación necesaria que permita su contratación. De no hacerlo o demorarse, dicha persona aspirante pasará a la última posición de la lista ordenada. La documentación a presentar será:
   - Certificado médico oficial que acredite la capacidad funcional para el puesto de trabajo convocado.
   - Certificado de titularidad de su cuenta bancaria para el ingreso de la nómina.

Aquellas personas que recibieron puntuación en la fase de méritos por estar en posesión de carnés o certificados con una vigencia temporal, deberán tenerlos en vigor en el momento que se les ofrezca el puesto a cubrir, de no ser así se llamará a la persona candidata siguiente en la relación ordenada, manteniendo la primera su puesto inactivo en ésta hasta que cambie dicha circunstancia.

En cumplimiento de lo previsto en la Disposición adicional cuadragésima tercera de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, o de la normativa básica que la sustituya, las futuras contrataciones temporales que se formalicen con las personas que conformen la relación ordenada resultante de la presente convocatoria, quedarán condicionadas al cumplimiento de las prescripciones y términos establecidos en el Estatuto de los Trabajadores y demás normativa reguladora de la contratación laboral, especialmente en lo que se refiere a la duración máxima de la duración del contrato y al régimen de incompatibilidades.

<u>Otras causas de baja automática en el listado de reserva:</u>